



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ELC 374-511
Arduo

Página 1
RAM 143/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 143/13

Sucre, 13 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 11 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, conforme a la agenda establecida, ha tomado conocimiento el Proyecto de Reglamento Municipal para la Ubicación, Emplazamiento, Mantenimiento e Implementación de Soporte de Antenas de Radio Difusión, Televisión, Telefonía Celular y Servicios Conexos en el Municipio de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR en GRANDE la citada Norma Reglamentaria, quedando pendiente su posterior tratamiento y aprobación a detalle programado para el día viernes 15 de marzo de 2013.

Que, los representantes de la Asociación Boliviana de Radiodifusoras (ASBORA), al tener conocimiento de la APROBACIÓN en GRANDE de la citada Reglamentación, expresaron sus preocupaciones, señalando que ninguna Radio Emisora de la ciudad de Sucre, tenía conocimiento del Proyecto de Reglamento, para realizar observaciones, aportes o enriquecer la misma, además indican que no se habría socializado, especialmente a los sectores involucrados y otras organizaciones como principio fundamental de la democracia participativa, estarían en riesgo el derecho y acceso a la comunicación e información a la población y requieren analizar sus efectos legales, técnicos y sociales, para los medios de comunicación, con esos antecedentes y otros que son de conocimiento público, solicitan la RECONSIDERACIÓN de la aprobación en grande del citado Proyecto de Reglamento y piden la SUSPENSIÓN de la aprobación a detalle, a los efectos de que previamente se socialice la misma, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, a propuesta del Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, tomado en cuenta la representación de la Asociación Boliviana de Radiodifusoras (ASBORA), ha propuesto la reconsideración de la aprobación en grande del Proyecto de Reglamento Municipal para la Ubicación, Emplazamiento, Mantenimiento e Implementación de Soporte de Antenas de Radio Difusión, Televisión, Telefonía Celular y Servicios Conexos, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR la aprobación en GRANDE del Proyecto de la citada Norma Reglamentaria, quedando sin efecto la DECISIÓN ASUMIDA EL 11 DE MARZO DE 2013, sobre el caso particular, en ese sentido, se remite el citado Proyecto de Reglamento, a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la socialización correspondiente, en especial con los diferentes Medios de Comunicación, instituciones y organizaciones que correspondan, posteriormente se remita al Pleno del Ente Deliberante, para los fines consiguientes de ley.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 143/13

“RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

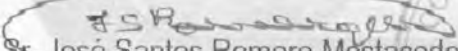
RESUELVE:

Art. 1.- RECONSIDERAR y dejar sin efecto, la aprobación en GRANDE del Proyecto de Reglamento Municipal para la Ubicación, Emplazamiento, Mantenimiento e Implementación de Soporte de Antenas de Radio Difusión, Televisión, Telefonía Celular y Servicios Conexos en el Municipio de Sucre, decisión que fue asumida el 11 de marzo de 2013, respectivamente.

Art. 2.- Se remite el citado Proyecto de Reglamento, a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la socialización correspondiente, especialmente con los diferentes Medios de Comunicación, instituciones y organizaciones que correspondan, posteriormente se remita al Pleno del Ente Deliberante, para los fines consiguientes de ley.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Norma Rojas Salazar
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**